



RESOLUCIÓN No. **3776** DE 2023

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a una servidora pública de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978 determinó que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.
2. Que según lo establecido en los artículos 8° y subsiguientes del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, la servidora pública **ELSA MARLENE CEDEÑO SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.241.712, Secretario Código 440 Grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, tiene derecho al disfrute de vacaciones, por el tiempo de servicio comprendido del **04 de enero de 2021 al 03 de enero de 2022**.
3. Que mediante Circular No. 084 del 10 de diciembre de 2022, la Secretaría General y Desarrollo Institucional solicitó a los Gerentes de área, Secretarios de Despacho y Asesores, la relación de los servidores públicos adscritos a sus dependencias, indicando el mes en que disfrutarían su periodo vacacional, durante la vigencia 2023.
4. Que de acuerdo a concertación entre el jefe inmediato y la servidora pública, se hace necesario conceder las vacaciones a que tiene derecho la servidora.
5. Que el artículo 9° del Decreto 1045 de 1978 determinó que *"Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución"*.
6. Que mediante Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca efectuó una delegación de competencias administrativas en el Secretario (a) General y Desarrollo Institucional, entre las cuales se encuentra: *"(...) 3. Autorizar el disfrute de vacaciones y su pago, su interrupción, reanudación, aplazamiento, acumulación y compensación en dinero."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. **3776** DE 2023

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a una
servidora pública de la Gobernación de Arauca

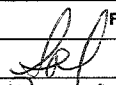
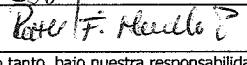
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la servidora pública ELSA MARLENE CEDEÑO SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.241.712, Secretario Código 440 Grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 07 de diciembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, debiendo reintegrarse a sus funciones, el día 02 de enero de 2024. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **29** NOV 2023


DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	 VB
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	RUTH FABIOLA MURILLO PARRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			